Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **UNION MARITAL DE HECHO**
Radicación **41001-31-10-001-2022-00096- 00**
Demandante **LEVI VANEGAS DIAZ**
Demandado **HEREDEROS LEONOR VARGAS SANCHEZ**

Neiva, Veintiséis (26) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

En virtud que el curador designado al interior del presente proceso, no aceptó la labor encomendada no le queda otro camino al Despacho que relevarlo de dicha gestión y en consecuencia se dispone nombrar al Dr. FAIVER FERNANDO MOTTA LASSO, quien tiene el correo electrónico ferchomotta@yahoo.es, para que obre a favor de los herederos indeterminados de la fallecida LEONOR VARGAS SANCHEZ, según las facultades previstas en los Art. 56 del nuevo estatuto procesal en armonía con el numeral 7 del Art. 48 Ibídem.

En consecuencia, por Secretaría comuníquese este nombramiento al mencionado profesional del derecho por el medio más expedito, advirtiéndole que la presente designación es de forzosa aceptación de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza